

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 1540
Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-73,04

CIRCULAR No. 0198

PARA: RECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACION
PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ASUNTO: COBRO DE TARIFAS Y LISTAS DE MATERIALES EN ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES

FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2.016

Teniendo en cuenta el número de denuncias contra algunos establecimientos educativos que han incurrido en prácticas que vulneran la ley 1268 de 2.008, el decreto 1075 de 2.015 e inobservancia de la circular No. 001 de 2.016, emanada del Ministerio de Educación Nacional, y con el fin de evitar la apertura de las investigaciones administrativas y disciplinarias, me permito recordarles lo siguiente:

- 1 Los textos escolares no podrán ser diferentes a los del año anterior, salvo que se hubieren mantenido por al menos tres (3) años y deben estar previamente aprobada por el Consejo Directivo y no pueden significar una carga desproporcionada para los padres de familia
- 2 No se podrá exigir más de un uniforme de uso diario y de educación física. La falta de uniforme por razones económicas no podrá privar al estudiante de participar en actividades académicas.
- 3 Los establecimientos educativos, las asociaciones de padres de familia, o de miembros de estas, o en aquellas con los que se establezcan convenios no podrán vender los materiales escolares, uniformes o libros, conforme lo prescribe el ordinal b) del artículo 2.3.4.2 del decreto 1075 de 2.015
- 4 Las listas de útiles escolares no podrán incluir elementos de aseo, materiales pedagógicos como marcadores fijos y borrables, adquisiciones de marcas específicas, o en sitios determinados, y plataformas digitales de poca utilización.
- 5 No se podrá exigir a los padres de familia la entrega de los materiales a las Instituciones Educativas.
- 6 Las asociaciones de padres de familia, no podrán exigir cuota por ningún concepto, directamente o por intermedio de la Institución Educativa.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretario de Educación Municipal


Proyecto: Abog. Ombra Barbosa Macias- Prof. Esp/ Lider de Inspección y Vigilancia